

V. OTROS ANUNCIOS

199 NOTARÍA DE DON ÍÑIGO CASLA URIARTE

Don Íñigo Casla Uriarte, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 139, sexta planta, se sigue procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes de su Reglamento, en el que consta como acreedora “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, y como deudores don Israel Murillo Bravo y doña Aránzazu Véliz Picazo, con arreglo al cual se celebrará la subasta del bien hipotecado, con las siguientes características:

Urbana. Finca número ocho.—Vivienda tercero izquierda de la casa número 2 de la calle de Dolores Barranco, en Madrid. Está situada en planta tercera. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. Ocupa una superficie de 45,16 metros cuadrados.

Linda: frente, descansillo de la escalera, escalera y patio de la finca; derecha, finca de don Francisco Gisbert; izquierda, entrando, calle de Dolores Barranco, y fondo, terrenos colindantes.

Cuota: 10,88 por 100.

Inscripción.—La finca descrita consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 796, libro 796, folio 115, finca número 62.035.

Se hace constar que, dado que la vivienda reseñada es la vivienda habitual del ejecutado, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en particular, en relación con lo dispuesto respecto al tipo, al valor de adjudicación y a la existencia de una única subasta; y en lo que no fuere compatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Por tanto, las condiciones de la subasta son las siguientes:

Tendrá lugar en mi notaría una única subasta, el día 4 de septiembre de 2012, a las once horas, siendo el tipo base el tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 201.643 euros.

La documentación y la certificación del registro pueden consultarse en la notaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, en su caso, continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la notaría el 30 por 100 del tipo correspondiente.

Madrid, a 11 de julio de 2012.—El notario (firmado).

(02/5.885/12)